

El proceso de reintegración familiar: una revisión de sus etapas y factores de relevancia

The family reintegration process. A theoretical review.

Agustina Ferrandiz

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas- Universidad del Aconcagua, Argentina.

Gabriela Morelato

Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET)-Instituto de Ciencias Humanas sociales y Ambientales (INCHUSA) & Universidad del Aconcagua (UDA), Argentina

(Rec: septiembre de 2021- Accept: julio de 2022)

Resumen

El proceso de reintegración familiar es aquel que se inicia posteriormente a la toma de la medida de excepción, la cual es aplicada ante una grave vulneración de derechos en la infancia y adolescencia. Este trabajo propone describir las fases del proceso reintegración familiar considerando la literatura disponible en los últimos 10 años acerca de la temática, a fin de identificar factores de relevancia que puedan contribuir o no al reintegro familiar. Se identifican factores en tres grandes etapas de la reintegración: la fase inicial, la fase de abordaje y la fase de reintegro y seguimiento. Asimismo, se advierte la dificultad en la participación de los niños, niñas y adolescentes (NNyA) en el proceso que los involucra. Se destaca la importancia del estudio de esta problemática a fin de poder dar respuestas a las necesidades de los NNyA contribuyendo al proceso de reintegración desde una perspectiva de derechos.

Palabras claves: derecho del niño, derechos de la familia, problema social, política social. (Tesaurus de Ciencias Sociales de la Unesco).

Abstract

The family reintegration process begins after the exceptional measure is taken, which applies in the event of a severe violation of rights in childhood and adolescence. This work aims to conduct a thematic review of the aspects involved in that process and whether they positively impact it. We can identify factors during the three main stages of reintegration: the initial phase, treatment, and reintegration and follow-up phases. Likewise, the participation of children and adolescents in the process that involves them is difficult. This study is important to respond to the needs of children and adolescents and contribute to the reintegration process from a rights perspective.

Keywords: rights of the child; family law; social problems; social policy. (Unesco Thesaurus Social Science)

Introducción

La reintegración familiar es un proceso que puede ocurrir en circunstancias donde previamente niños, niñas o adolescentes (NNyA) han sido víctimas de situaciones de vulneración de sus derechos, relacionados con situaciones de violencia o maltrato intrafamiliar. En muchos casos, la gravedad de la vulneración dentro del ámbito familiar requiere la exclusión del hogar mediante la aplicación de una medida excepcional (Grinberg, 2013b, UNICEF, 2018). Esta última, es una medida transitoria que da lugar al cuidado alternativo, pudiendo ser familiar o residencial. En el primer tipo de medida los NNyA quedan al cuidado de algún familiar de su red extensa o una familia de acogida, mientras que, en la segunda, el cuidado se produce en establecimientos destinados al albergue de NNyA sin cuidados parentales. Es importante destacar, que frecuentemente es utilizado el tipo de cuidado familiar, con el objetivo de lograr una mayor desinstitucionalización (UNICEF, 2018). Tal consideración se debe al nuevo enfoque de la infancia, propuesto a partir de la Convención de los Derechos del Niño (1989)-CDN-, el cual dio lugar a un cambio en el concepto de institucionalización, dejando de ser calificada como un lugar de resguardo y protección y, por lo tanto, una prioridad. Actualmente su lugar es ocupado, cuando es posible, por la preservación de los vínculos familiares (Quintero Velásquez, 2003).

La CDN, aprobada en 1989 y legalizada en 1990, es el tratado internacional con mayor adhesión en todo el mundo. El mismo fue ratificado por 195 Estados, quienes deben adecuar sus legislaciones y procedimientos a los principios en él especificados (UNICEF, 2020). Esta Convención sienta el precedente de un cambio de concepción de la infancia y la adolescencia, que ha adquirido carácter universal, y que supone el pasaje al reconocimiento de NNyA como sujetos de derechos (Grinberg, 2013a; UNICEF, 2020). En esta línea, los servicios competentes encargados de resolver el cese de las medidas excepcionales, aúnan esfuerzos tendientes a que la reunificación se produzca en la familia nuclear o extensa. En caso de que esto no sea posible, se acude a la adopción (Ley Nacional Argentina 26061, 2005; Ministerio de Salud y Desarrollo Social & UNICEF, 2018).

El término reintegración en este trabajo refiere al conjunto de instancias involucradas en el proceso que resuelve la situación de NNyA con medidas excepcionales, en base al concepto definido por el Grupo Interinstitucional sobre la Reintegración Infantil (2016). Esta conceptualización de carácter amplio, delimita el proceso de reintegración con la búsqueda, evaluación y selección del tipo de cuidado alternativo apropiado para cada caso, seguido de la preparación de los sistemas implicados y la reunificación, con su posterior seguimiento y apoyo continuo, hasta el cierre del caso. Por lo tanto, en sentido global, este proceso involucra también el regreso a la comunidad a la que pertenecen, a espacios en los que encuentren sentido de pertenencia y propósito para los diversos ámbitos de su vida (Better Care Network et al., 2013). Investigaciones sobre la temática frecuentemente utilizan la palabra reunificación y/o reintegro para hacer referencia al proceso descrito previamente, aunque de manera poco precisa e indistinta. Para mayor claridad, aquí se entenderá por reintegro y/o reunificación la acción puntual en la que NNyA regresan a su hogar con sus progenitores o con personas que queden a cargo de su cuidado para residir de manera permanente (Grupo Interinstitucional sobre la Reintegración Infantil, 2016).

Es preciso destacar que los reintegros no siempre son definitivos, incluso, muchos casos han requerido una nueva medida excepcional por haber nuevamente expuesto a NNyA a vulneraciones de derechos (Van Holen, Belenger, Carlier, Potoms, & Vanderfaellie, 2018; Wulczyn, 2004). En este sentido, Muñoz Silva, Jiménez Morago y León Manso (2010), mencionan que en España el pronóstico de reunificación familiar es únicamente de un 2,6%, enfatizando que el panorama resulta desalentador por el escaso abordaje de las familias, ya que sólo el 27,5% reciben algún tipo de intervención orientada a este objetivo. En estudios similares realizados en Inglaterra, los números no muestran tendencias más esperanzadoras: el 63% de los NNyA reunificados debieron regresar al sistema de protección por la falta de seguridad y bienestar (Biehal, Sinclair, & Wade, 2015). Estas cifras no son aisladas, puesto que las estadísticas de diversos países dan cuenta de esta situación (Balsells, Pastor, Mateos, Vaquero, & Urrea, 2015).

Objetivo y Método

Siguiendo lo expuesto, el objetivo de este trabajo fue describir las fases del proceso reintegración familiar considerando la literatura disponible en los últimos 10 años acerca de la temática, a fin de identificar factores de relevancia que puedan favorecer o afectar este proceso. De esta manera se propone realizar aportes que contribuyan a las discusiones sobre las infancias y adolescencias en situaciones de vulneración de derechos, dirigidas a comprender el fenómeno en su complejidad y acercarnos a generar estrategias de apoyo que promuevan mejoras en la salud mental e integral de NNyA.

Para el cumplimiento de este objetivo se realizó una revisión teórica con base en los siguientes criterios: tipo de revisión, tipos de documentos, intervalo de tiempo, contexto de estudio y temática fundamental. A partir de ello se definen los criterios: 1) se trata de una revisión no sistemática, considerando que no se definieron parámetros de búsquedas exhaustivos; 2) se seleccionaron publicaciones científicas y documentos de especificidad temática de entidades internacionales que trabajan en derechos de infancias; 3) las mismas estuvieron comprendidas en el período 2010-2020; 4) los estudios fueron llevados a cabo en países que han ratificado la CDN debido a que se entiende que esta condición genera acuerdo en materia de derechos fundamentales en la infancia y adolescencia, superando las diferencias culturales (Cillero Bruñol, 2001); 5) se seleccionaron investigaciones cuyos resultados aporten conclusiones referidas a factores que pueden favorecer o no el reintegro familiar. De este modo se trabajó con un corpus de 38 documentos que contaron con las características citadas.

Es preciso destacar que existen amplias limitaciones en los estudios en esta temática debido a la imposibilidad de generalizar los resultados, principalmente por tener muestras reducidas. Las escasas publicaciones científicas sobre la temática vislumbran que los recursos invertidos son también restringidos (Bernedo Muñoz et al., 2013; Del Valle et al., 2008; Muñoz et al., 2013 Palacios, 2003). Por ello, es importante profundizar e invertir en investigaciones que permitan diseñar abordajes que resulten más efectivos a fin de actuar en pos del interés superior de NNyA. Asimismo, es importante mencionar que la replicabilidad de los resultados referidos dependen de la cultura y de otros factores macrocontextuales, entre ellos, el nivel de aplicación de los principios postulados en la CDN y las políticas públicas orientadas para tal fin (Carvalho et al., 2018; López et al., 2014; Benbenishty et al., 2015, citado en Martín,

2020). Este aspecto adquiere gran relevancia ya que, incluso, se han identificado diferencias dentro de una misma localidad en lo referido al abordaje, estudio y planificación de las actividades e intervenciones (Biehal et al., 2015).

Las fases del proceso de reintegración familiar

Al entender la reintegración de los NNyA como un proceso, se concibe que todas las instancias que estén implicadas en él influirán en la posibilidad de que este se produzca y en la manera en que se genere la reunificación. Con este fundamento, se pondrá énfasis en el análisis de tres fases: la fase inicial, la de abordaje, y la de reintegro y seguimiento.

1-Fase inicial

a- Factores asociados a la toma de medidas de protección

Los tipos de vulneración de derechos que dan inicio al proceso de reintegración familiar pueden ser diversos. Generalmente, ocurren cuando los NNyA se encuentran expuestos en su seno familiar a situaciones que ponen en riesgo su integridad física y mental a causa del abuso, del maltrato físico, emocional o el abandono (OMS, 2019).

En este sentido, Dickens, Masson, Garside, Young y Bader (2019) destacan que se deben tener en cuenta los motivos que provocaron la aplicación de las medidas para definir las necesidades futuras de los NNyA. Frimpong-Manso y Bugyei (2018) por su parte, señalan que las diferencias contextuales existentes entre países desarrollados y en vías de desarrollo, marcan puntos de contraste vinculados con los motivos que generan la aplicación de las medidas. En América Latina, por ejemplo, la necesidad de tomar medidas excepcionales se asocia a una serie de factores de naturaleza macrocontextual: sociales, culturales, políticos y económicos (RELAF, 2010). Los aspectos de mayor relevancia se relacionan con la desigualdad y la pobreza, ya que en 13 de los países latinoamericanos constituyen condiciones de riesgo para las infancias. No obstante, vale aclarar que la aplicación de una medida de cuidado alternativo por situaciones de pobreza no es legítima (Grinberg, 2013a; RELAF, 2010).

Si bien las causas que motivan la medida excepcional y el nivel de incidencia dependen del país donde se produzca este evento, se han podido identificar características comunes en algunos estudios en cuanto a las tipologías de maltrato, características familiares y a condiciones particulares de los progenitores. Violencias sexuales, maltrato físico, emocional y por negligencia hacia NNyA serían los de mayor incidencia (Muñoz Silva et al., 2010; Pinazo-Hernandis & Lluna, 2011; Van Holen, et al., 2018; Wade, Biehal, Farrelly, & Sinclair, 2010). Además, estas familias presentarían ambientes familiares afectados por dificultades económicas y habitacionales, déficits en las funciones parentales, bajo nivel de alerta de la situación particular que atraviesan y violencia doméstica (Muñoz Silva et al., 2010; Pinazo-Hernandis & Lluna, 2011; Wade et al., 2010). Respecto de los motivos vinculados con condiciones particulares de quienes ejercen la función parental, se han encontrado problemáticas de consumo perdurables, padecimientos de salud mental, presencia de conductas ilícitas, detenciones y fallecimiento (López, Montserrat, Del Valle, & Bravo 2010; López, Delgado, Carvalho, & Del Valle, 2014; Pinazo-Hernandis & Lluna, 2011; Wade et al., 2010).

Por otra parte, la dificultad en la función de control parental constituiría la causa de mejor pronóstico, por la factibilidad de

su abordaje mediante la capacitación en habilidades parentales (Martín, González-Navasa, & Betancort, 2020). Biehal et al. (2015) señalan a la negligencia junto al abuso emocional persistente como causas de peor pronóstico para la reintegración, en aquellos casos en los que se mantiene en el tiempo y persiste luego del reintegro. Concluyen que en estos casos es más favorecedor quedar bajo cuidado que regresar al hogar, a menos que se haya producido en los casos de abuso emocional un cambio en el entorno familiar (ej. alojarse con un progenitor diferente o que haya dejado el hogar aquel que implicaba un riesgo). No obstante, este cambio no lograría compensar el daño en los casos de negligencia, siendo más probable la estancia en hogares de acogida.

Pese a las diferencias entre los estudios, la dificultad en la reintegración radicaría en que no hubo una modificación significativa de las condiciones iniciales, sumiendo a los NNyA en condiciones similares a las que motivaron su ingreso (Frimpong-Manso & Bugyei, 2018).

Sin embargo, los motivos de aplicación de la medida no son el único aspecto que debe tenerse en cuenta, también es importante la edad de los NNyA, ya que, a mayor edad de ingreso, mayor probabilidad de fracaso en el proceso (Martín et al., 2020). A medida que la edad aumenta, los tipos de salida del cuidado alternativo se acotan, siendo los niños y las niñas cuya edad de ingreso se encuentra entre los 7 y 11 años, los que tienen altas probabilidades de permanecer bajo cuidado alternativo por largos periodos; más aún, los adolescentes. Sin embargo, este último grupo tendría mayores posibilidades de reunificación, aunque también más probabilidades de recaídas que justifiquen un reingreso (Neil, Gitsels, & Thoburn, 2019).

b-Tipo de medidas: acogimiento familiar versus acogimiento residencial

Como se mencionó previamente, las medidas de cuidados alternativos para la protección de los NNyA pueden ser acogimiento familiar o acogimiento residencial. Los cambios producidos por la convención rescatan la importancia del cuidado familiar (Grinberg, 2013b; Quintero Velásquez, 2003), siendo este el de preferencia en muchos países (Jiménez, Martínez, Muñoz, & León, 2013; López et al., 2010). Una revisión sistemática sobre este tipo de cuidado en Iberoamérica, coloca el acogimiento familiar, en familia extensa o ajena, como la medida de acogimiento predominante (Fernández-Daza, 2018). Esto se debe a que este tipo de cuidado alternativo no sólo posibilita que los NNyA continúen en un ambiente familiar, sino también permite mantener la proximidad al lugar donde residen habitualmente. Este aspecto favorecería que no se produzca un desarraigo completo de su centro de vida, y contribuiría a la disminución de la fragilización de los vínculos con su familia de origen (UNICEF, 2018), ya que se ha observado que la institucionalización prolongada dificulta la adaptación posterior y suele favorecer la discriminación de la comunidad y en ocasiones, de la familia extensa o de origen (Frimpong-Manso & Bugyei, 2018).

Pese a ello, en algunos países aún existen sistemas de protección infantil en los que se identifica la prevalencia de una actitud positiva hacia la institucionalización frente al acogimiento familiar (Delgado, Carvalho, Montserrat, & Llosada-Gistau, 2019b). Asimismo, otros países poseen una elevada cantidad de NNyA sin cuidados parentales en acogimientos residenciales (Fernández-Daza, 2018). Por otro lado, una investigación refleja una preferencia por la de estancias prolongadas en

cuidados alternativos, principalmente cuando consideran que los NNYA están integrados a los sistemas en los que han sido incorporados, han establecido vínculos fuertes con sus acogedores, han generado relaciones sociales positivas y presentan buen rendimiento académico (Carvalho, Delgado, Pinto, & Benbenishty 2018). Ambos tipos de cuidado presentarían beneficios y dificultades, con diferentes grados y formas de incidencia tanto en NNYA, sus familias y profesionales, como en el proceso de reintegración.

Un aspecto importante por considerar en relación con los cuidados alternativos es su duración. Estudios indican que tanto la extensión prolongada como corta dificultarían la reintegración (Martín et al., 2020). Autores afirman que la extensión del plazo se fundamenta a menudo en dificultades entre las instituciones implicadas para llegar a acuerdos, o en conflictos entre ellas para el trabajo conjunto. Por otra parte, se estima que el plazo de dos años es insuficiente para abordar adecuadamente el sistema familiar a fin de producir el reintegro. Finalmente, se sostiene que la ampliación de los tiempos puede estar motivada por la burocratización que implican los procesos (UNICEF, 2018), observaciones que concuerdan con los postulados de Delgado, Carvalho y Pinto (2014). Sin embargo, un estudio realizado por Siqueira, Scott, y Schmitt (2019), destaca que muchos de los factores de riesgo presentes en el contexto de estas familias (por ejemplo, enfermedades crónicas, adicciones de los cuidadores y/o violencia estructural), son difíciles de abordar en plazos cortos. A ello, se suma otra dimensión de dificultad: las creencias de las familias respecto al cuidado alternativo. Estas últimas suelen considerar que el cuidado alternativo es el mejor lugar para que estén sus niños y niñas. En consecuencia, no cumplimentan con los requisitos del proceso que los llevarían a obtener el reintegro de sus hijos e hijas, alargando los plazos. Tal aspecto, puede convertirse en una dificultad para la reunificación con la familia de origen, aunque existen beneficios muy importantes como se ha mencionado (Balsells, Amorós, Fuentes-Pelaez, & Mateos Inchaurredo, 2011; Muñoz Silva et al., 2010).

2-Fase de abordaje:

a-Importancia del apoyo social

En esta etapa se desarrollan las intervenciones específicas realizadas por los profesionales y las relaciones existentes entre los distintos actores sociales. Dentro de lo considerado como etapa inicial del abordaje, el apoyo social juega un papel fundamental. Diversos investigadores lo han identificado como una variable significativa en el proceso de reintegración, dado que tendría gran influencia en el logro de resultados satisfactorios (Vaquero, Balsells, Ponce, Urrea, & Navajas, 2020). En relación con esta variable, el acogimiento en la familia extensa resulta de importancia (ej. el cuidado de los abuelos/as) debido a que es frecuente que en familias donde hay maltrato intrafamiliar, exista bajo apoyo social, dada la vulnerabilidad económica, social y psicológica en la que se encuentran (Pinazo-Hernandis & Lluna, 2011). En este sentido, tienden a aislarse, perciben baja contención y soporte por parte de las instituciones que integran su comunidad y de su entorno más cercano (Colombo, Alonso, & Salcedo, 2018). Por consiguiente, se destaca la necesidad no sólo del apoyo psicosocial, sino también instrumental (recursos materiales, económicos, etc.), el asesoramiento y acompañamiento (Pinazo-Hernandis & Lluna, 2011).

El apoyo social, tanto formal como informal, resulta central para las familias de acogida y para los NNYA. Balsells, Vaquero Tío y Ciurana Sala (2019) sostienen que el apoyo percibido por

estos, es considerado un factor favorecedor de los procesos de resiliencia y clave en la recuperación. El apoyo social proviene de diversos agentes de socialización, principalmente de hermanos y hermanas, familia de origen, educadores y profesionales, observándose que muchas dificultades que afectan el bienestar se vinculan con déficits tanto en el soporte emocional como instrumental de los niños y niñas.

b-La familia de origen y de acogida desde un enfoque de recursos

Pero, ¿qué sucede con la familia de origen? No se debe olvidar que, en los casos en los que sea posible, el objetivo es que vuelvan a ella. En algunos países denominan revinculación familiar al contacto de los NNYA con su familia de origen previo al reintegro. Morales Retamal (2019) refiere con vehemencia la necesidad de que este vínculo no se vea interrumpido, reemplazado y de ninguna manera excluido desde el inicio de la medida excepcional, específicamente cuando se ha decidido la institucionalización como cuidado alternativo. Sin embargo, la posibilidad de contacto y vínculo entre los NNYA y sus familias de origen no siempre está asegurada, pudiendo derivar en una condición limitante en las maniobras y oportunidades de reintegro familiar, lo que aumenta la duración de la estancia en cuidado alternativo (López et al, 2014; RELAF, 2010; UNICEF, 2018).

Muchos profesionales consideran que la relación entre la familia de origen y la acogedora puede ser fundamental, especialmente cuando esta última constituye una fuente de apoyo social para la familia de origen. Sin embargo, en otros lugares no es frecuente que se relacionen ambas familias ni que tal cosa sea parte del proceso de reintegración (UNICEF, 2018).

En cambio, también han observado que las familias de acogida tienen una gran influencia, a pesar de que sean los servicios sociales los que asuman las decisiones finales concernientes al caso. En consecuencia, esta relación conformará un factor protector o de riesgo para la reintegración, dependiendo fundamentalmente del tipo y la calidad de la misma. En el caso de que se caracterice por ser cooperativa y comprensiva puede contribuir favorablemente, en tanto promueva la atmósfera afectiva y las relaciones positivas, basadas en el respeto mutuo. Este tipo de vínculo permite que las familias de acogida sean una fuente de apoyo para las familias biológicas. Por el contrario, una relación caracterizada por la conflictividad, rivalidad, tensión y, por lo tanto, por la falta de comprensión de los involucrados, se vuelve un posible factor de riesgo que requiere supervisión e intervención (Balsells et al., 2011).

En esta línea, Amorós et al. (2012) mencionan que los dispositivos de autoayuda orientados al abordaje conjunto de familias biológicas y de acogida, tendrían amplios beneficios para el establecimiento y fortalecimiento de la relación. La identidad y cohesión grupal contribuirían a la durabilidad de las relaciones favoreciendo la función de apoyo en situaciones de crisis.

Así, se torna relevante que las acciones realizadas por los equipos estén orientadas a lograr un rol activo de la familia en el proceso, para lo cual es fundamental incluir a todos los integrantes del sistema, brindándoles espacios de escucha y participación (Balsells et al., 2014; Balsells et al., 2015). Se ha advertido que cuando no está presente la madre, o su participación no es la deseada o necesaria, las probabilidades de reintegro disminuyen, aunque si se cuenta con la presencia

del padre y sus condiciones no revisten mayor gravedad, las probabilidades aumentan (Martín et al.; 2020).

En este contexto los estudios proponen un abordaje orientado al fortalecimiento de los aspectos positivos y los recursos familiares, que favorezca el empoderamiento de las familias y el establecimiento de redes de apoyo, formales e informales, con énfasis en la calidad y cantidad de este tipo de apoyo (Balsells et al., 2014; Balsells et al., 2015). En esta línea, Van Holen et al. (2018) hallaron múltiples variables parentales asociadas a la reintegración en situaciones de acogimiento de corto plazo, aunque las habilidades pedagógicas, principalmente de la madre biológica, resultaron ser la única variable que permitía predecir el proceso de reintegración. A partir de estos resultados, los autores sugieren que, si estas capacidades logran mejorar, las madres tendrán mayores herramientas para poder resolver las situaciones que motivaron la medida, favoreciendo la reunificación.

Los programas de competencias parentales suelen ser una alternativa de intervención. Los efectos de su implementación reconocen resultados positivos en competencias eficaces vinculadas con el rol parental y progresos en las actividades asociadas a la función de supervisión (Oliver, Orte, & Ballester, 2013). Estos autores consideran que tal intervención favorece las relaciones familiares, como así también en el comportamiento apropiado y las habilidades sociales de los hijos e hijas. En cuanto a las relaciones familiares, tendrían efectos en la organización familiar, ya que mejora la calidad y la cantidad de tiempo dedicadas a los vínculos entre los miembros, aumenta su comunicación y favorece la cohesión. Estos últimos serían fundamentales en la promoción de la identidad grupal en la familia, aspecto considerado como factor de apoyo para la reintegración (Balsells et al, 2014).

Sin embargo, el tratamiento con las familias de origen depende indudablemente de las particularidades propias, sumado a los escasos recursos sociofamiliares con los que cuentan y las dificultades suscitadas por las demandas que deben responder los equipos de profesionales especializados (particularmente atender un gran número de familias, en poco tiempo y con bajo presupuesto), lo cual influye negativamente en la continuidad del abordaje (Grinberg, 2013b; RELAF, 2010).

Es preciso señalar que la comunicación entre la familia y el personal de los servicios involucrados ofrece un andamiaje y una salida a la situación que atraviesa la familia de origen, especialmente cuando se emplea vocabulario comprensible, que manifiesta una actitud de confianza y empatía (Balsells et al., 2014). Así, resulta necesario que todos los implicados (familias, instituciones, equipos de salud, escuela y comunidad) trabajen con integración y fluidez, a fin de cumplir con el principio del interés superior de los NNYA en este contexto (Boldis & Tomlinson, 2014).

3-Fase de reintegro y seguimiento

En la decisión de reintegrar a NNYA a su centro de vida, debe prestarse especial atención al estudio de los potenciales riesgos que esta medida implicaría y a los cambios y mejoras necesarios en las funciones parentales a fin de evitar las recaídas (Biehal et al., 2015; Wade et al., 2010). Sin embargo, el tratamiento de la problemática no finaliza con esta decisión, pues las intervenciones que acompañen el reintegro también resultarían cruciales para el éxito de la reintegración (Arizmendi & Almeida,

2017; Biehal et al., 2015; Wade et al, 2010). Esto supondría la continuidad de la estrategia de reintegro, evitando la aplicación de una nueva medida excepcional.

Al respecto, Balsells et al. (2014) destacan que el nivel de implicación de los padres y madres aumenta la cohesión familiar. Asimismo, Dickens et al. (2019) subrayan la importancia de atender a los daños psíquicos y emocionales que se han producido, ya que los cambios en los que se ha trabajado pueden involucrar si su seguimiento y apoyo no se perpetúan. Esta necesidad de continuidad de las intervenciones luego de la reunificación, exige que el Estado y los organismos competentes dispongan de los recursos imprescindibles que acompañen los resultados obtenidos, lo cual es de particular gravedad en algunos países de Iberoamérica por los escasos recursos económicos con los que se cuentan (Fernández-Daza, 2018).

Biehal et al. (2015) sugieren que los primeros meses posteriores al reintegro son cruciales para la identificación y tratamiento de las problemáticas que puedan surgir. Hallaron que, en aquellos casos en los que en el primer semestre los profesionales identificaron situaciones de riesgo graves y problemas en el comportamiento de los reintegrados, se obtuvieron resultados significativamente desfavorables en el bienestar de aquellos, inclusive una vez transcurridos los cuatro años posteriores al evento. Un aspecto por tener en cuenta es que las expectativas respecto de la reunificación muchas veces son elevadas en la familia y difieren de lo que realmente puede producirse (Balsells et al., 2014).

Otra de las problemáticas que se presentan, una vez producido el reintegro, está vinculada con las comparaciones que se suscitan a partir de las diferencias entre la familia de acogida o la estadía en las instituciones y la familia de origen. Bernal (2013) advirtió que la escasez de recursos económicos en la familia de origen afectaba la cantidad y la calidad de la comida y la vestimenta, entre otros aspectos, a diferencia de lo que les ofrecía el cuidado alternativo. Respecto de la escolarización, los NNYA reconocían que en la institucionalización recibían apoyo de otros adultos para cumplir con sus actividades, contaban con muchos profesionales pasantes, como así también con recursos materiales (internet, computadora, biblioteca, etc.).

Frimpong-Manso y Bugyei, (2018) coinciden en advertir las discrepancias entre los tipos de cuidado. Señalan que las condiciones de vida y la discriminación, a los que se ven expuestos luego de la reunificación, colocan a los y las adolescentes en situaciones de alta vulnerabilidad. En lo relativo a la escolaridad, la escasez de recursos generaba la interrupción de los estudios. Además, la falta de servicios básicos, el maltrato de los cuidadores por su rechazo a la medida adoptada, la pérdida de contacto de los adolescentes con los cuidadores y compañeros de las residencias, producían circunstancias de vida inadecuadas y afectaban negativamente su bienestar.

4-Participación de niñas, niños y adolescentes en el proceso de reintegración

Como puede apreciarse, cada fase presenta particularidades, incluyendo situaciones que posibilitan la reintegración familiar y otras que la dificultan. Se puede inferir que si estas últimas, se modifican, pueden convertirse en potenciales factores favorecedores del proceso.

Muchos estudios demuestran que las decisiones de efectuar la reunificación están determinadas por múltiples variables: características particulares de los NNYA, sus familias, los profesionales, factores contextuales e históricos (Carvalho et al., 2018; López et al., 2014). A lo largo de este trabajo se ha hecho énfasis en los principales factores presentes en el inicio, abordaje y seguimiento de las familias en proceso de reintegración, con base en diversas investigaciones sobre el tema. Pese a las diferencias entre ellas en cuanto a procedimientos, alcances y limitaciones, la dependencia de la cultura y las reglamentaciones vigentes para cada Estado, estos estudios tienen algo en común: esta condición radica en la conceptualización de NNYA como sujetos de derechos, sustentada en la CDN, lo que genera acuerdo en materia de derechos fundamentales en la infancia y adolescencia, y suprime las diferencias enunciadas (Cillero Bruñol, 2001).

Ahora bien, la Convención explícita, como derecho de NNYA, la expresión de sus opiniones referidas a todos los asuntos que los involucran, las que deben ser escuchadas (art. 12), reconociendo la importancia de su participación. Esto nos lleva a preguntarnos: ¿cómo participan NNYA en el proceso de reintegración?, ¿son tenidos en cuenta sus deseos al momento de realizar intervenciones?, ¿cuál es el nivel de incidencia de estos deseos al momento de decidir el reintegro?, ¿quieren los NNYA regresar con su familia de origen? McLeod (2010) destaca que escuchar las voces de NNYA ha ido cambiando y evolucionando a lo largo del tiempo, aunque queda mucho por hacer.

Los datos ofrecidos en las distintas fases o etapas permiten inferir que las dificultades que se dan a lo largo del proceso de reintegración pueden provocar graves consecuencias para el bienestar de NNYA y por lo tanto, afectar el éxito de la intervención. Tener en cuenta estos aspectos es de suma importancia ya que los autores reconocen sus efectos en la permanencia de NNYA y en los resultados exitosos del proceso. Además, sostiene que, para lograr estos objetivos, es necesaria la formación de los profesionales a cargo dado que obtener esta participación implica un desafío difícil de sortear y que requiere una relación basada en la confianza (Balsells et al., 2017). La empatía es, entonces, otro recurso fundamental para poder llevar a cabo esta tarea (Pastor et al., 2020).

Carvalho et al. (2018) señalan que tanto el contexto del caso como los deseos de NNYA son los principales aspectos por considerar al momento de efectuar la reunificación. Siendo requisito fundamental para lograrlo brindarles información y ofrecerles la oportunidad de participar en los procesos decisorios de acuerdo con la etapa evolutiva que estén atravesando (Delgado et al., 2019a).

Si bien las investigaciones han identificado la relevancia de atender y respetar los derechos de NNYA en cuanto a su participación en los procesos que los involucran (reconociendo sus derechos a ser escuchados, a que puedan expresar su voluntad y que esta sea considerada) (Grinberg, 2013b), no parece ser siempre un criterio aún generalizado (Siqueira et al., 2019). En relación con esto, una investigación española da cuenta de que los NNYA no tendrían garantizada una participación activa en los procesos decisorios de los sistemas de protección infantil. La falta de información sería un aspecto general en las instancias iniciales del proceso de reintegración dificultando la participación en las fases posteriores, lo que aumentaría los sentimientos de angustia y confusión ya generados por la

separación (Balsells et al., 2017). La dimensión relativa al manejo de la información constituiría un déficit en el apoyo brindado por los profesionales a niños y niñas, lo que es vivenciado por ellos con gran disconformidad, desprotección y temor (Balsells et al., 2019).

Pastor et al. (2020) refuerzan la importancia de proveerles información de la causa que justifica la medida de excepción, del proceso previo a la decisión de la medida, de las características del tipo de acogimiento, agregando la relevancia de la información vinculada con sus derechos y con el régimen de visitas de la familia de origen. Estas prácticas afectarían directamente el bienestar de los NNYA por tener efectos positivos a nivel emocional, adaptativo y relacional con los profesionales. De este modo, para garantizar esta participación, resultaría crucial la planificación de la medida en cuanto permitiría anticipar a los involucrados los pasos próximos por realizar. Al respecto, Mitchell y Kuczynski (2010) sostienen que el acompañamiento e información a los niños y niñas durante la fase inicial del proceso, particularmente en el momento de su colocación en el cuidado alternativo, es fundamental para efectivizar el interés superior a partir de la promoción del bienestar infantil y adolescente.

Sin embargo, en este nivel de participación, no sólo debe tenerse en cuenta la edad de NNYA y su capacidad para comprender la información que se les brinda, sino que es necesario atender al motivo de la demanda ya que algunas exigen mayor nivel de protección (Balsells et al., 2017; Pastor et al. 2020).

En la instancia de la reunificación resulta fundamental incluir en el proceso decisorio a NNYA (Balsells et al., 2017), no hacerlo, ha sido asociado a un déficit en la preparación de adolescentes para el reintegro familiar y su integración en la comunidad (Frimpong-Manso & Bugyei, 2018). Asimismo, en esta etapa se requiere participación para el duelo debido a las pérdidas generadas por la medida de protección, las cuales suponen la separación tanto de familias de acogida como de cuidadores y/o compañeros con quienes han pasado periodos largos de tiempo (Balsells et al., 2017; Frimpong-Manso y Bugyei, 2018).

Discusión y Conclusiones

El destino no es un lugar asegurado, la primera instancia es la familia de origen, pero la casa, el hogar, pueden ser múltiples. El principio fundamental es que NNYA logren el bienestar, encontrándose en un lugar donde se sientan identificados, amados, queridos y en donde puedan construir y cumplir sus objetivos y propósitos de vida. El camino es largo, arduo, con inconvenientes, pero con muchas posibilidades. Pese a las limitaciones mencionadas, el recorrido realizado ha permitido elaborar algunos lineamientos generales con base en puntos de concordancia de los distintos estudios que pueden favorecer o contribuir a diseñar estrategias de intervención orientadas a la reintegración familiar.

En resumen, en la fase inicial de la reintegración familiar es de suma importancia que se produzcan cambios asociados al motivo de ingreso al sistema de protección (Wade et al., 2010). Asimismo, el acogimiento familiar resulta ser la medida prioritaria por sobre la institucionalización, dado los múltiples beneficios que tiene para los NNYA (Frimpong-Manso & Bugyei, 2018; UNICEF, 2018); aunque también es importante considerar

la duración de las estancias en este tipo de cuidados alternativos para que no sean ni muy prolongadas ni muy cortas (Martín et al, 2020).

En la fase de abordaje el apoyo social es un factor fundamental para todos los integrantes de los sistemas familiares involucrados (Balsells et al., 2019; Pinazo-Hernandis & Luna, 2011; Vaquero et al., 2020). En esta etapa es necesario favorecer el contacto de la familia de origen con los NNyA (Morales Retamal, 2019), promover un rol activo de la familia (Balsells et al., 2014; Balsells et al., 2015) y ofrecer apoyo y tratamiento en relación a su función parental (Balsells et al., 2014; Oliver, et al., 2013).

Por último, en la fase de reintegro y seguimiento, la decisión de hacer un reintegro debe contemplar los riesgos que puede implicar el regreso de NNyA a sus centros de vida, pero también se deben revisar las estrategias de intervención adoptadas que acompañan la última etapa del proceso para evitar recaídas (Arizmendi & Almeida, 2017; Biehal et al., 2015; Wade et al., 2010). Las mismas deben incluir el trabajo sobre las expectativas familiares en el reintegro (Balsells, et al., 2014) y las comparaciones que puedan generarse ante las diferencias de condiciones entre los cuidados alternativos y las familias (Bernal, 2013; Frimpong-Manso & Bugyei, 2018). Es fundamental en todas las etapas que los profesionales tratantes adopten una actitud comprensiva, que favorezca la confianza y la empatía (Balsells et al., 2014).

Sin embargo, el punto principal y fundamental en materia de derechos de NNyA radica en la participación de ellos en el proceso de reintegración familiar, en su derecho a ser escuchados, siendo prioritario que reciban la información necesaria sobre su situación en todas las instancias del proceso (Delgado et al., 2019a). La falta de información puede influir en la red de apoyo conformada por los y las profesionales (Balsells et al., 2019), afectando su bienestar (Pastor et al., 2020).

Se cree que estos resultados sirven de guía para la comprensión de la complejidad del fenómeno y para la consideración de las variables implicadas en el proceso, posibilitando el diseño de su abordaje en el marco de la CDN. Si bien la deuda con la infancia y la adolescencia vulneradas es alta, la posibilidad de que NNyA sean escuchados y se efective su participación en el proceso, es un principio de reparación esencial. Aún queda mucho por trabajar en materia de protección de derechos de NNyA, así como también existe falta de recursos en el abordaje, en el seguimiento y en la investigación referida a estas problemáticas, lo que genera más vulnerabilidad y desprotección. Por lo tanto, debemos seguir estudiando, reflexionando y trabajando en pos de las infancias, para así contribuir y desarrollar, desde todas las áreas implicadas, un camino a casa seguro, grato y con perspectiva de derechos.

Referencias

- Amorós, P., Balsells, M., Fuentes-Peláez, N., Mateos, A., Molina, M. C., Mundel, A. & Vaquero Tió, E. (2012). El support a la família biològica, un factor bàsic per a la reunificació en els acolliments familiars i residencials. *Alimara revista de treball social*, 57, 32-38. <https://repositori.udl.cat/handle/10459.1/66075>
- Arizmendi, J., & Almeida, A. (2017). Reunificação familiar e acolhimento residencial em Portugal-Norte: visões dos intervenientes. *Revista de estudos e investigação em psicologia y educación*, (5), 96-101. doi:10.17979/reipe.2017.0.05.2371
- Balsells, M. Á., Fuentes-Peláez, N., & Pastor, C. (2017). Listening to the voices of children in decision-making: A challenge for the child protection system in Spain. *Children and Youth Services Review*, 79, 418-425. doi:10.1016/j.childyouth.2017.06.055
- Balsells, M. A., Pastor, C., Amorós, P., Mateos, A., Ponce, C., & Navajas, A. (2014). Child welfare and successful reunification through the socio-educative process: Training needs among biological families in Spain. *Social Sciences*, 3(4), 809-826. doi:10.3390/socsci3040809
- Balsells, M. Á., Pastor, C., Mateos, A., Vaquero, E., & Urrea, A. (2015). Exploring the needs of parents for achieving reunification: The views of foster children, birth family and social workers in Spain. *Children and Youth Services Review*, 48, 159-166. doi:10.1016/j.childyouth.2014.12.016
- Balsells, M. A., Vaquero Tió, E., & Ciurana Sala, A. (2019). El apoyo social durante el acogimiento: su relevancia para el bienestar de los niños y las niñas en situación de protección. *Sociedad e Infancias*, 3, 115-132. doi: 10.5209/soci.63403
- Balsells, M., Amorós, P., Fuentes-Peláez, N., & Mateos Inchaurredo, A. (2011). Needs analysis for a parental guidance program for biological family: Spain's current situation. *Revista de Cercetare si Interventie Sociala*, 2011, vol. 34, p. 21-37. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5532106>
- Bernal, T. (2013). Reintegro de niños niñas y adolescentes a sus familias: Una comprensión desde los vínculos. *Revista Iberoamericana de Psicología: Ciencia y Tecnología*, 6 (2), 81-92. doi.org/10.33881/2027-1786.rip.6208
- Bernedo Muñoz I. M., Fuentes Rebollo M. J., Salas Martínez M. D. y García-Martín M. Ángel. (2013). Acogimiento familiar de urgencia: resultados e implicaciones. *Cuadernos de Trabajo Social*, 26(2), 315-325. https://doi.org/10.5209/rev_CUTS.2013.v26.n2.41332
- Better Care Network, Child Protection in Crisis Network, Child Recovery and Reintegration Network, Family for Every Child, International Rescue Committee, Maestral International, Retrak, Save the Children, War Child Holland and Women's Refugee Commission (2013). *Reaching for home: Global learning on family reintegration in low and lower-middle income countries*. Family for Every Child. <https://resourcecentre.savethechildren.net/library/reaching-home-global-learning-family-reintegration-low-and-lower-middle-income-countries>
- Biehal, N., Sinclair, I., & Wade, J. (2015). Reunifying abused or neglected children: Decision-making and outcomes. *Child Abuse & Neglect*, 49, 107-118. doi:10.1016/j.chiabu.2015.04.014.
- Boldis, I. & Tomlinson, P (2014). Reunification of the children from foster care with the biological families: A short investigation regarding Romanian biological parents' characteristics. *Revista de Asistenta Sociala*, 13 (1), 79-89.
- Carvalho, J. M., Delgado, P., Pinto, V. S., & Benbenishty, R. (2018). Reunification in foster care: Influences on decision-making. *Child abuse & neglect*, 86, 67-78. doi:10.1016/j.chiabu.2018.09.012
- Cillero Bruñol, M. (2001). El interés superior del niño en el

- marco de la convención internacional sobre los derechos del niño. En E. Vargas Ulate, y M. González Oviedo (Comp.), *Derechos de la niñez y la adolescencia. Antología* (pp. 31-45). Costa Rica: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.
- Colombo, R. I.; Alonso, G. M., y Salcedo, P. (2018). *Competencias parentales: estudio sobre competencias en adultos protectores de niños que sufrieron maltrato infantil*. Argentina: Cauquen Editora.
- Del Valle, J., López, M., Montserrat, C. y Bravo, A. (2008). El Acogimiento Familiar en España. Una evaluación de resultados. Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
- Delgado, P., Carvalho, J. M., Montserrat, C., & Llosada-Gistau, J. (2019b). The subjective well-being of Portuguese children in foster care, residential care and children living with their families: Challenges and implications for a child care system still focused on institutionalization. *Child Indicators Research*, 13(1), 67-84. doi:10.1007/s12187-019-09652-4
- Delgado, P., Carvalho, J., & Pinto, V. (2014). Crescer em família: a permanência no acolhimento familiar. *Pedagogia Social. Revista Interuniversitaria*, 23, 123-150. doi:10.7179/PSRI_2014.23.06
- Delgado, P., Pinto, V. S., Carvalho, J. M., & Gilligan, R. (2019a). Family contact in foster care in Portugal. The views of children in foster care and other key actors. *Child & Family Social Work*, 24(1), 98-105. doi:10.1111/cfs.12586
- Dickens, J., Masson, J., Garside, L., Young, J., & Bader, K. (2019). Courts, care proceedings and outcomes uncertainty: The challenges of achieving and assessing "good outcomes" for children after child protection proceedings. *Child & Family Social Work*, 24(4), 574-581. doi:10.1111/cfs.12638
- Fernández-Daza, M. P. (2018). El acogimiento familiar en Iberoamérica. *Saúde e Sociedade*, 27, 268-289. doi:10.1590/S0104-12902018170647
- Frimpong-Manso, K., & Bugyei, A. G. (2018). The challenges facing children reunified with their families from an orphanage in Ghana. *Children & Society*, 33(4), 363-376. doi:10.1111/chso.12314
- Grinberg, J. (2013a). La recepción de "los derechos del niño" en Argentina: trayectorias de activistas y conformación de una nueva causa en torno a la infancia. *Revista de Antropología y Sociología: Virajes*, 15(1), 299-325. <https://revistasojs.ucaldas.edu.co/index.php/virajes/issue/view/68>
- Grinberg, J. (2013b). La gestión de las "negligencias": Interpretaciones y dilemas en los organismos de protección de la infancia. Avá. *Revista de Antropología*, (22), 11-31. <http://argos.fhyics.unam.edu.ar/handle/123456789/610>
- Grupo Interinstitucional sobre la Reintegración Infantil (2016). *Diretrizes sobre la reintegración de los niños, niñas y adolescentes*. Family for every child. https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=5140
- Isaza, O. (2020). Refrendar el acuerdo social, un imperativo. En: P.S. Aguilar (Ed.) *Miradas diversas sobre los derechos de las infancias. Análisis y reflexiones a 15 años de la ley 26.061*. Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, Ministerio de Desarrollo Social Argentina. <https://doncel.org.ar/2020/11/10/miradas-diversas-sobre-los-derechos-de-las-infancias-analisis-y-reflexiones-a-15-anos-de-la-26-061-se-naf/>
- Jiménez, J. M., Martínez, R., Muñoz, A. & León, E. (2013). Comunicación sobre el acogimiento y funcionamiento familiar en familias extensas acogedoras. *Cultura y Educación*, 25(2), 229-240. doi:10.1174/113564013806631264
- López, M. L., Delgado, P., Carvalho, J., & Del Valle, J. F. (2014). Características y desarrollo del acogimiento familiar en dos países con fuerte tradición de acogimiento residencial: *España y Portugal*. *Universitas Psychologica*, 13(3), 865-880. doi:10.11144/Javeriana.UPSY13-3.cdaf
- López, M., Montserrat, C., del Valle, J. F., & Bravo, A. (2010). El acogimiento en familia ajena en España. Una evaluación de la práctica y sus resultados. *Infancia y Aprendizaje*, 33(2), 269-280. doi:10.1174/021037010791114616
- Martín, E., González-Navasa, P., & Betancort, M. (2020). Who will go back home? Factors associated with decisions to address family reunification from residential care. *Children and Youth Services Review*, (109), 104729. doi:10.1016/j.childyouth.2019.104729
- McLeod, A. (2010). Thirty years of listening to children? *Adoption & Fostering*, 34(3), 67-73. doi:10.1177/030857591003400312
- Ministerio de Salud y Desarrollo Social & UNICEF (2018). *Situación de Niñas, Niños y Adolescentes sin cuidados parentales en la República Argentina. Relevamiento nacional - actualización 2017*. Buenos Aires, Argentina.
- Mitchell, M. B., & Kuczynski, L. (2010). Does anyone know what is going on? Examining children's lived experience of the transition into foster care. *Children and Youth Services Review*, 32 (3), 437-444. doi:10.1016/j.childyouth.2009.10.023
- Morales Retamal, C. (2019). Separación y revinculación familiar: el lugar de los vínculos en residencias de protección. *Revista Sul Americana de Psicología*, 7(2), 46-65. doi:10.29344/2318650X.2.2152
- Muñoz Silva, A., Jiménez Morago, J. M., & León Manso, E. (2010). Características de los padres y madres de los menores acogidos en familia extensa: Aspectos prioritarios para la prevención y la preservación familiar. *Revista INFAD de Psicología: International Journal of Developmental and Educational Psychology*, 2(1), 279-286. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=349832325028>
- Neil, E., Gitsels, L., & Thoburn, J. (2019). Children in care: Where do children entering care at different ages end up? An analysis of local authority administrative data. *Children and Youth Services Review*, (106), 104472. doi:10.1016/j.childyouth.2019.104472
- Oliver, J. L., Orte, C., & Ballester, L. (2013). Los programas de Competencia Familiar en los servicios de protección de menores en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. *Comunicación presentada en el Congreso Internacional Virtual sobre Competències Familiars*.
- OMS. (2019). *Violencia contra los niños*. Organización Mundial de la Salud. <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-children>
- Palacios, J. (2003). Instituciones para niños: ¿protección o riesgo? *Infancia y Aprendizaje*, 26(3), 353-363. doi:10.1174/021037003322299098.
- Pastor, C., Balsells, M. À., Vaquero, E., Mateo, M., & Ciurana, A. (2020). Uninformed, Afraid and Confused: What

- Children Need to Know at the Beginning of Their Foster Care Process. *Child Care in Practice*, 1-17. doi:10.1080/13575279.2020.1723065
- Pinazo-Hernandis, S., & Lluna, J. (2011). Menores criados por sus abuelas. Mejora de las pautas de cuidado a menores en acogimiento familiar en familia extensa a través de un programa de intervención psicoeducativo. *Revista sobre la infancia y la adolescencia*, 1, 14-34. doi:10.4995/reinad.2011.834
- Quintero Velásquez, A. M. (2003). Reintegro familiar y reintegro comunitario. *Análisis*, 4(1), 113-125. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=6945695>
- RELAF (2010). *Niños, niñas y adolescentes sin cuidados parentales en América Latina. Contextos, causas y consecuencias de la privación del derecho a la convivencia familiar y comunitaria*. Documento de divulgación latinoamericano.
- Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina (2005, 28 de septiembre). *Ley 26.061. Ley de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*. Boletín Oficial Id SAIJ: LNS0004968.
- Siqueira, A. C., Scott, J. B., & Schmitt, F. M. (2019). Reinserção familiar de crianças e adolescentes acolhidos: atuação do psicólogo em três estados brasileiros. *Psicologia em Estudo*, 24. doi:10.4025/psicolestud.v24i0.41565
- UNICEF (2018). Relevamiento y Sistematización de Programas de Cuidado Alternativo en Ámbito Familiar. UNICEF Argentina. <https://www.unicef.org/argentina/informes/relevamiento-y-sistematizaci%C3%B3n-de-programas-de-cuidado-alternativo-en-%C3%A1mbito-familiar>
- UNICEF (2020). *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF España. Recuperado de: <https://www.unicef.es/causas/derechos-ninos/convencion-derechos-ninos>
- Van Hoen, F., Belenger, L., Carlier, E., Potoms, B., & Vanderfaellie, J. (2018). Short-term family foster care in Flanders: An exploratory study into the factors associated with family reunification decisions. *Children and Youth Services Review*, 94, 699-708. doi:10.1016/j.childyouth.2018.09.020
- Vaquero, E., Balsells, M., Ponce, C., Urrea, A., & Navajas, A. (2020). "If I'm Here, It's Because I Do Not Have Anyone": Social Support for the Biological Family during the Foster Care Process. *Social Sciences*, 9(31), 1-12. doi:10.3390/socsci9030031
- Wade, J., Biehal, N., Farrelly, N., & Sinclair, I. (2010). *Maltreated children in the looked after system: A comparison of outcomes for those who go home and those who do not*. London: Department of Education. <https://www.gov.uk/government/publications/maltreated-children-in-the-looked-after-system-a-comparison-of-outcomes-for-those-who-go-home-and-those-who-do-not>
- Wulczyn, F. (2004). Family reunification. *The Future of Children*, 14(1) 95-113. doi:10.2307/1602756